REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA

ABANDONO DEL PAIS DE PERSONA QUE INDICA --

DECRETO Nº 1749.-

TOMO RAZUM

El Jefe del Estado, decretó hoy lo que

sigue:

RESEINAND 3CL

√ → Vistos estos antecedentes y

## TENIENDO PRESENTE:

Que, el Decreto Ley Nº 81, de 1973, en el artículo 2º establece, que cuando así lo requieran los altos intereses de la seguridad interior del Estado, el Gobierno podrá disponer la expulsión g abandono del país de determinadas personas, extranjeras o nacionales:

Que, las sanciones de expulsión y abandono del país señaladas precedentemente, son diferentes;

Que, den Sergio BITAR CHACRA, chileno, cons tituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974.

## DECRETO:

La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don SERGIO BITAR CHACRA, que deberá abandonar el territorio nacional, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de su notificación, advirtiéndele que si así no lo hiciere se le expulsara del país.

Tómese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimien-

to.

Saluda atentamente a Ud.

Depto. Extranjería Investigaciones Identificación